

FISCALIA  
GENERAL DE LA NACION

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ  
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES

TRAMITE No. 110016000253200680016

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 088-0003543

DIRECCIÓN: Avenida Kennedy No 3A90

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En Puerto Boyacá, (Boyacá) a los Cuatro (04) días del Diciembre de dos mil doce (2012),

siendo las 8:30 horas, el suscrito Fiscal 96 de Apoyo de la Fiscalía 25 de la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz- Subunidad Elite de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas, con el apoyo de funcionarios del CTI, **ROBINSON BARON CALDERON**, con carné No 14110, **CARLOS HUMBERTO ORTIZ SAAVEDRA**, con carné No 14885 Y **NOHORA PUENTES PERALTA** con carné No 2906, Nos hicimos presentes en el inmueble Av. Kennedy 3A90, con el fin de dar cumplimiento a lo

dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías en audiencia celebrada el día 13 de junio de 2011, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** al bien mencionado. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor (a) Cesar Augusto Uriza identificado con al C.C. No 7.247.370 quien manifestó ser arrendador. respecto del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Decreto 4760 de 2005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área: 3.240, 05 Mts<sup>2</sup> Linderos: Con base en el Folio de Matrícula arriba Mencionado y la escritura Pública 798, de julio 11 de 2008, notaría Unica de Puerto Boyacá, se identificaron los linderos y área que identifican el Predio - objeto de la diligencia, no obstante y de acuerdo a la verificación física y alistamiento que se hizo del bien, se tiene que el mismo corresponde

Predios 0096, 0097, 0098, 0099, 0100. Oriente: Predio 0081 al Predio 0090. Occidente Predio 0040. El Experto que acompaña la presente diligencia, en calidad de Ing. Catastral y Geodesta, corroboró la formación catastral del Predio

Descripción

y

Anexidades:

y colocó dos puntos de referencia que corresponde así: Uno este 96.29.59 y Norte 1152626 con lo cual se corrobora la existencia física y material del predio. Sobre el predio se observó existe una explotación económica relacionada con "Parqueadero", al efecto se visualizan varios automotores de diferentes clases, marcas y tamaños, servicios que se prestan durante 24 horas, se aclara que alguno de estos automotores están en situación de chatarrización. En forma concreta se deja expresa constancia (Características de ese carro) que existe un vehículo de las siguientes características, Camioneta tipo 4x4 marca - Toyota Jan Cruiser de estacas con Placas IC 554, color Gris en la cabina de estacas, vehículo que fue objeto de medidas cautelares en reciente diligencia de imposición de las mismas ante el Magistrado de Control de Garantías del Tribunal Superior de Medellín Sala de Justicia y Paz, y que a la fecha se encuentra pendiente de la materialización de las mismas; en razón a lo anterior el despacho en forma Provisional deja en calidad de custodio el citado bien a la Representante del Fondo de Reparación a Víctimas. Quien atiene la diligencia hizo entrega de las llaves y documentos del citado automotor elementos que asimismo se entregan en esta diligencia a esta representante. De otro lado se observa que dentro del predio existe un pozo de agua potable, que cuenta con la maquinaria propia para la extracción de líquido elemento y está demarcado con la sigla EPB (Empresas Públicas de Puerto Boyacá), está enmaredado en malla de acero y cuenta con un área de 14.14 m<sup>2</sup> al lado del mismo se hallan dos postes de luz que sostienen un transformador con su cableado de servicio que sustentan de energía al pozo.....

Servicios: Cuenta con servicios Agua, luz - alcantarillado y Aseo cancelados por quien atiene la diligencia.

Estado del Bien: Bueno en consideración al uso que



Continuación Descripción del Predio: Así mismo se observan en un costado al occidente del predio unos galpones rústicos los cuales tienen una explotación de aves de corral (Gallinas de Pelea aproximadamente 70 en levante). Quien atiende la diligencia cuenta con un área de habitación rústica, donde se aprecia que la misma tiene una habitación en material con baño y dos habitaciones rústicas en madera con cubierta entramado en madera y tej de zin en un área aproximada de 68 mts<sup>2</sup>, quien vive con 5 personas más. El Predio objeto de la diligencia está demarcado por el occidente con bloque de cemento, en la parte oriental no cuenta con división física, se debe aclarar que la habitación o área que ocupa quien atiende la diligencia se encuentra ubicada sobre las áreas correspondientes a los predios 87 y 86 (carta catastral), El acceso al predio en descripción se hace por el predio identificado con el No. Catastral No. 085 a través con estructura en malla y acero con extensión de 7 mts. El terreno sobre el cual descansa el predio está en tierra compactada sin tratamiento de terciación y plano en su totalidad. Quien atiende la diligencia a manifestado que se encuentra en calidad de arrendatario de acuerdo a contrato verbal que hizo con el Postulado Gerardo Zuluaga Obujó hace aproximadamente 10 años. y desde noviembre del año pasado no paga arriendo. Igualmente se tiene que sobre el predio existe un área aproximada de 78 mts<sup>2</sup> que ocupa la señora Adriana Milena Alzate identificada con C.C. 1037511.153 de Bucaramanga donde guarda herramientas de obras civiles y dos camionetas, según autorización que le dio el Postulado Gerardo Zuluaga Obujó.

Vehículos.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS -UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por el Dr. Ingrid Damaris Obando Duran identificado con c.c. No. 63357786, Bocacaramangel Dr. \_\_\_\_\_ identificado con c.c. No. \_\_\_\_\_.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuales son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) Ingrid Damaris Obando Duran la doctor (a) \_\_\_\_\_ quien representa los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble**.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó: Estoy de acuerdo con esta diligencia pero debo aclarar que dentro de los vehículos que están parqueados actualmente hay algunos a disposición de la Fiscalía otros del juzgado y otros Digna. La relación exacta o que poseo se la entregare oportunamente y cuando me la solicite a la Representante de FRV o quien esta entidad delega. No he recibido pago por parte de estas entidades

**VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:**

- Acta de secuestro:
- Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- Ficha Predial:
- Plano Cartográfico: (Carta Catastral)
- Escritura Pública No: 298
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:
- Otros (especificar):

\_\_\_\_\_ No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Otro si: Se entregan a la Representante del Fondo: Licencia de Tránsito de Gerardo Bolvaqa, Clavijo, Carta de Propiedad del vehículo, certificado de Revisión de Mecánica con 3 llaves, seguro obligatorio. y un llavero

FISCAL FABIO A RAMOS H  
Nombre y Apellido:

\_\_\_\_\_  
MINISTERIO PÚBLICO  
Nombre y Apellido:

Esas Apunto Piza  
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: Esas Apunto Piza  
Dirección: Calle F 123A 90  
Teléfono: 3112417274

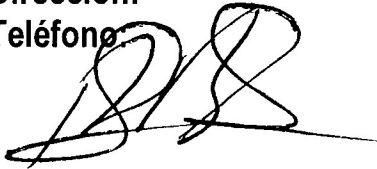


Dominis Obando  
REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Nombre y Apellido: INGRID DOMINIS OBANDO OJEDA.  
Dirección: K 6 # 14-78 P. 3 Bogotá  
Teléfono: 3158744276

Dirección:

Teléfono:



**APOYO OPERATIVO**

Nombre y Apellido

Robinson Barón Calderón  
Ing. Catastral y Geodesta



**APOYO OPERATIVO**

Nombre y Apellido

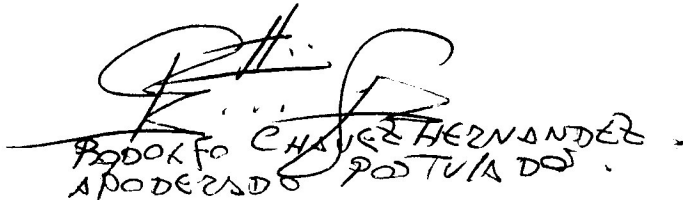
Isolore Puentes Peralta.



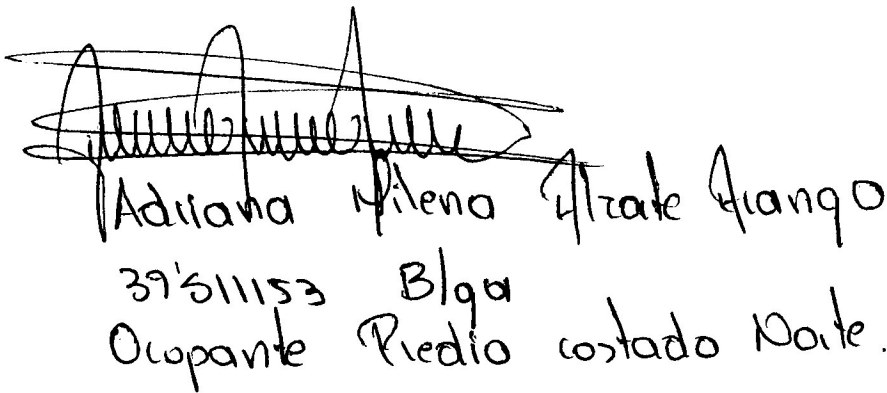
**APOYO OPERATIVO**

Nombre y Apellido

Carlos Humberto Ortiz.



RODOLFO CHAVEZ HERNANDEZ.  
APODERADO POSTULADO.



Adriana Milena Alzate Arango  
39'511153 Blqa  
Ocupante Predio costado Norte.

